



**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N.º 089 - 2025**

Lima, 06 MAYO 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO**, el Memorando N.º D000707-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM, de fecha 06 de mayo de 2025, el Informe N.º D000530-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 05 de mayo de 2025 y el Informe N.º D000652-2025-SERPAR-LIMA-ORH, de fecha 06 de mayo de 2025, sobre el reconocimiento de beneficios laborales del exservidor Zaragoza Velezmoro Jesus Vladimir, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.º 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N.º 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N.º 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38º del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de implementar y evaluar los procesos de gestión de las compensaciones económicas y no económicas de los servidores de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°127-2024/GG, de fecha 02 de octubre de 2024, se designó a Don **ZARAGOZA VELEZMORO JESUS VLADIMIR**, en el cargo de Administrador del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131 y la Ley N° 29849, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°155-2024/GG, de fecha 11 de noviembre de 2024, se da por concluida la designación, a partir del 11 de noviembre de 2024 a Don **ZARAGOZA VELEZMORO JESUS VLADIMIR** al cargo de Administrador del Parque Zonal Huiracocha del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, quien mantuvo vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057,





modificado por la Ley N° 31131 y la Ley N° 29849, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 158-2024/GG de fecha 12 de noviembre de 2024, se designó a Don **ZARAGOZA VELEZMORO JESUS VLADIMIR**, en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 31131 y la Ley N° 29849, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Por otra parte, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2025/GG, de fecha 13 de febrero de 2025, se da por concluida la designación, a partir del 13 de febrero de 2025 a Don **ZARAGOZA VELEZMORO JESUS VLADIMIR** en el cargo de Subgerente de la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, quien mantuvo vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicios D.L. N° 1057 CAS;

Que, en ese sentido, y estando acreditado el término del vínculo laboral del exservidor, por acto resolutivo señalado en el segundo considerando, corresponde efectuar el reconocimiento de sus beneficios laborales;

Que el numeral 8.5 del artículo N.º 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011- PCM, señala que: *"si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido (...)"*;

Que, referente al pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del Reglamento dispone que: *"si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. En ese sentido, si el contrato se extingue antes de cumplirse el año de servicios, pero el trabajador cuenta con al menos un mes ininterrumpido de servicios, tendrá derecho a un pago proporcional por concepto de vacaciones truncas"*;

Que, mediante Informe N.º D000652-2025-SERPAR-ORH, de fecha 06 de mayo de 2025, concluyó que, por el periodo de servicios prestados al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, corresponde reconocerle la suma de **S/ 2,623.25 (Dos mil, seiscientos veintitrés con 25/100 soles)**, por concepto de vacaciones truncas;

Que, de acuerdo con el Informe N.º D000530-2025-SERPAR-LIMA-OPRE, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto, dispuso a otorgar la Certificación de Crédito Presupuestal N.º 3117-2025 asignada al señor Zaragoza Velezmoro Jesus Vladimir, con el fin de dar atención a su liquidación de vacaciones truncas, por los cargos de





Administrador del Parque Zonal Huiracocha y Subgerente de la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, respectivamente;

Que, conforme a la delegación de facultades resolutivas establecidas en el literal c) numeral 1.3 de la Resolución de Gerencia General N.º 038-2024-GG, modificado por Resolución de Gerencia General N.º 132-2024-GG, de fecha 04 de octubre de 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N.º 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N.º 2639, el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N.º 011-2024-MML, el Decreto Legislativo N.º 1057, el Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, y la Resolución de Secretaría General N.º 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016;

De conformidad a los informes precedentes; y dispositivos legales invocados en la presente Resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor del señor **ZARAGOZA VELEZMORO JESUS VLADIMIR**, quien mantuvo vínculo laboral mediante Contrato Administrativo de Servicios D.L. N.º 1057, la suma total de **S/ 2,623.25 (Dos mil, seiscientos veintitrés con 25/100 soles)**, por concepto de compensación vacacional, los cuales incluyen los montos a abonar y las retenciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador detallada en el cuadro siguiente:

**CUADRO DE VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS DEL EX PERSONAL CAS**

| Administrador del Parque Zonal Huiracocha                      |        |          |                                    |                 |                     |                        |                   |                  |
|--|--------|----------|------------------------------------|-----------------|---------------------|------------------------|-------------------|------------------|
| Nº   | CODIGO | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES                | MONTO CALCULADO | REGIMEN PENSIONARIO | RENTA DE 4TA CATEGORIA | TOTAL, DESCUENTOS | MONTO POR ABONAR |
| 1  | 02208  | 41047873 | ZARAGOZA VELEZMORO, JESUS VLADIMIR | 655.46          | 85.60               | -                      | 85.60             | 569.86           |
| Subgerente de la Subgerencia de Deportes, Recreación y Cultura |        |          |                                    |                 |                     |                        |                   |                  |
| 2  | 02208  | 41047873 | ZARAGOZA VELEZMORO, JESUS VLADIMIR | 1,967.79        | 256.99              | -                      | 256.99            | 1,710.80         |
| TOTAL  |        |          |                                    | 2623.25         | 342.59              | 0                      | 342.59            | 2280.66          |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al exservidor en el domicilio señalado en su legajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**

*Chinchano*

**SERPAR** Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña  
Servicio de Parques de Lima  
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos  
Municipalidad Metropolitana de Lima